



**AVISO DE REMATE
SECRETARIA DE HACIENDA DE PEREIRA(R)
TESORERÍA GENERAL**

Dentro del **PROCESODE COBRO COACTIVO Expediente No. 231034** contra JUAN DIEGO CIFUENTES ARBELAEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10006864, **POR EL NO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**, mediante Auto No. 21 de fecha 11 de octubre de 2018, señaló el día **2 de noviembre del año 2018** a las **10:00 A.M.**, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el derecho del 100%, que poseen los deudores de la referencia sobre el siguiente bien:

Matrícula Inmobiliari a N°	Código Catastral	Ubicación del inmueble	Área Terreno	Valor Avalúo Inmueble	Base Licitación (70%)	Valor Postura (40%)
290-105477	0103000002080138000000000	K 23 C 13 Lo 2 del Municipio de Pereira (Risaralda)	853,44 Mts ²	\$602.217.000 0	\$421.551.900	\$240.886.800 0

LINDEROS: Escritura Pública 2429 del 09 de octubre de 2000 otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Pereira. El inmueble tiene una cabida aproximada de 853,44 Mts². El bien inmueble objeto de remate fue embargado, secuestrado, y avaluado pericialmente en la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$602.217.000)** el cual se encuentre en firme, toda vez que el mismo no fue objetado dentro de la oportunidad legal. Los datos del secuestre son: CIELO MAR TAVERA RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.069.553 de Pereira, domiciliada en la Calle 42 N° 9 - 55 edificio el portal apartamento 302 maraya de la ciudad de Pereira (Risaralda), teléfono 321 74 87 606, quien mostrará el(los) bien(es) objeto del remate.

La licitación comenzará el **2 de noviembre de 2018 a las 10:00 A.M.** y se llevará a cabo en el Despacho de la Secretaría de Hacienda ubicada en el Piso 5 en la carrera 7 No. 18-55 de Pereira (Risaralda) y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrido una (1) hora. Las personas interesadas en participar en la subasta pública, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado que debe contener la oferta suscrita por el interesado y el depósito contemplado en el inciso 1° del artículo 451 del C.G.P.

Serán posturas admisibles las que cubran el 70% del avalúo del bien inmueble, que corresponde a **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$421.551.900)**, previa consignación del 40% del mismo, es decir, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$240.886.800)**, mediante consignación en la **cuenta de depósitos judiciales número 660019195001 del Banco Agrario de Colombia** a nombre de la **Alcaldía de Pereira**. Los adquirentes deberán cancelar el impuesto de que trata el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014 dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del mismo.

La Tesorería General del Municipio de Pereira (Risaralda), **ADVIERTE** que no se hace responsable por los valores adeudados a cargo del bien a rematar, en relación a expensas de administración en propiedad horizontal, Servicios Públicos y cualquier otro valor pendiente de pago que recaiga sobre el bien, los cuales estarán a cargo del rematante.

JORGE ELIECER TRUJILLO GRANADA
Tesorero (E) Municipal
Secretaria de Hacienda de Pereira